

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ADENDA de 21 de septiembre de 2021, de prórroga del convenio plurianual entre la Fundación EOI, F. S. P. y la Comunidad de Madrid (Consejería de Economía, Hacienda y Empleo) para el desarrollo de la estrategia industria conectada 4.0.*

REUNIDOS

De una parte, don Raül Blanco Díaz, Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, según nombramiento efectuado por Real Decreto 650/2018, de 22 de junio, actuando como Presidente de la Fundación EOI, F. S. P. (en adelante, EOI), con CIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo, número 6, 28040 Madrid.

De otra parte, don Manuel Llamas Fraga, Viceconsejero de Economía, según nombramiento efectuado por Decreto 127/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 19 de febrero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, así como por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, que regula las atribuciones de los consejeros, y el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional en la Comunidad de Madrid.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

I. Que, con fecha 28 de octubre de 2020, la entonces Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y la Fundación EOI, F. S. P., suscribieron un convenio cuya vigencia se extiende desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2021 y cuyo objeto es impulsar la transformación digital de las empresas industriales de la Comunidad de Madrid mediante el desarrollo de la iniciativa HADA y de Activa Industria 4.0.

II. Que el citado convenio, según lo establecido en la cláusula 11, podrá ser objeto de modificación cuando tenga como finalidad la reducción del volumen de las obligaciones o la ampliación de su plazo de ejecución, siendo necesario el acuerdo unánime de los firmantes. Asimismo, la cláusula 14 establece que podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes antes de la finalización de su vigencia y deberá ser formalizada por escrito.

III. Que, a solicitud de la Fundación EOI, F. S. P., ambas partes han acordado la ampliación del plazo de vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2022.

IV. Que la presente adenda no implica variación alguna en cuanto al importe total destinado al desarrollo de las actuaciones contempladas en el convenio, que asciende a 587.400 euros, afectando únicamente a su distribución por anualidades.

En consecuencia, ambas partes acuerdan la suscripción de esta adenda, cuyo objeto es modificar el citado convenio, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Modificación de la cláusula tercera del convenio

La cláusula tercera queda redactada como sigue:

«3. *Prestaciones de las partes.*

La colaboración de las partes se llevará a efecto en los términos siguientes:

- a) EOI contribuirá a la ejecución del programa a través de las actividades que se detallan a continuación:
 - Acciones de difusión de ambas iniciativas: HADA y Activa Industria 4.0.
 - Coordinación y seguimiento de todas las actuaciones del programa.
 - Contratación y gestión administrativa del programa.
 - Coordinación de la Herramienta de Autodiagnóstico Digital Avanzada (HADA) y la gestión de sus datos.
 - La remisión de un informe periódico con los datos obtenidos de la participación en HADA correspondientes a la Comunidad de Madrid.
 - Convocatoria y selección de empresas industriales beneficiarias de Activa Industria 4.0 en colaboración con Sgipyme y con la Comunidad de Madrid.
 - Acreditación de las entidades especializadas en el asesoramiento en “Industria 4.0”.
 - Cofinanciación: EOI aporta 343.200,00 euros del importe total del programa distribuido entre tres ejercicios presupuestarios conforme a lo establecido en la cláusula 4 relativa a la financiación del convenio.
- b) La Comunidad de Madrid contribuirá a la ejecución de HADA y Activa Industria 4.0 mediante el desarrollo de las siguientes actividades:
 - Acciones de difusión de ambas iniciativas.
 - Colaboración en la selección de las empresas participantes en Activa Industria 4.0 junto con la EOI y SGIPYME.
 - Acompañamiento, seguimiento y evaluación del asesoramiento en su ámbito territorial.
 - Cofinanciación: la Comunidad de Madrid aporta 207.900,00 euros del importe total del programa, distribuido entre tres ejercicios presupuestarios conforme a lo establecido en la cláusula 4 relativa a la financiación del convenio, con cargo al subconcepto 22809 “Otros convenios, conciertos o acuerdos” del programa 463A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Este convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación».

Segunda

Modificación de la cláusula cuarta del convenio

La cláusula cuarta queda redactada como sigue:

«4. *Financiación.*

El importe destinado al programa Activa Industria 4.0 en la Comunidad de Madrid es de 587.400,00 euros, con la siguiente distribución:

- 2020: 48.950 euros.
- 2021: 215.380 euros.
- 2022: 323.070 euros.

La financiación de Activa Industria 4.0 se llevará a cabo en los siguientes términos:

- En el ejercicio presupuestario 2020, la Comunidad de Madrid consigna 17.325 euros, las empresas industriales beneficiarias en el ámbito territorial del convenio contribuyen abonando 3.025 euros) y la Fundación EOI aporta 28.600 euros.
- En el año 2021, la Comunidad de Madrid aporta 76.230 euros, las empresas industriales beneficiarias en el ámbito territorial del convenio contribuyen abonando 13.310 euros y la Fundación EOI aporta 125.840 euros.
- En el año 2022, la Comunidad de Madrid contribuye al programa con un total de 114.345 euros, la colaboración de las empresas industriales beneficiarias será de 19.965 euros y la participación de la Fundación EOI se traducirá en 188.760 euros.

La aportación efectuada por la Comunidad de Madrid se realizará con cargo al subconcepto 22809 “Otros convenios, conciertos o acuerdos” del programa 463A “Competitividad” de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para cada anualidad, en función de la existencia de crédito adecuado y suficiente conforme a lo que disponga la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid correspondiente a los ejercicios económicos afectados».

Tercera

Modificación de la cláusula decimocuarta del convenio

El primer párrafo de la cláusula decimocuarta queda redactada como sigue:

“4. *Vigencia y extinción*

El presente convenio se fija con una vigencia plurianual y se extenderá desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2022. No obstante, su duración está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada ejercicio presupuestario”.

Cuarta

Entrada en vigor y publicación

Esta adenda entrará en vigor el día de su firma y será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro de los veinte días siguientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente adenda, siendo su fecha la correspondiente a la firma del representante de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de septiembre de 2021.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 19 de febrero de 2019), el Viceconsejero de Economía, Manuel Llamas Fraga.—Por la Fundación EOI, F. S. P., el Presidente, Raúl Blanco Díaz.

(03/27.961/21)

